

POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERÉS Y CANAL ÉTICO INSTITUCIONAL

ACOSTA CONSULTORES MÉDICOS S.A.S. – ACOSTA IPS

Código: P-GC-003

Versión: 1.0

Proceso: Gobierno Corporativo

Subproceso: Ética, Transparencia y Cumplimiento

Fecha de Aprobación: _____

Vigencia: Permanente

Responsable: Oficial de Cumplimiento / Comité de Ética y Transparencia

1. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA

ACOSTA CONSULTORES MÉDICOS S.A.S. – ACOSTA IPS reconoce que la objetividad, la independencia, la transparencia y la integridad constituyen pilares fundamentales para la toma de decisiones institucionales y la generación de confianza con los pacientes, colaboradores, accionistas, EPS, proveedores, hospitales, entidades gubernamentales y demás grupos de interés.

Por esta razón, la organización adopta la presente Política de Conflictos de Interés y Canal Ético Institucional con el propósito de prevenir, identificar, declarar, gestionar y resolver situaciones que puedan comprometer la imparcialidad de las decisiones corporativas, así como establecer mecanismos seguros, confidenciales y efectivos para reportar conductas contrarias a los principios éticos y normativos de la institución.

2. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para la identificación, declaración, evaluación, tratamiento y seguimiento de los conflictos de interés, así como regular el funcionamiento del Canal Ético Institucional como mecanismo de reporte y gestión de conductas irregulares.

3. ALCANCE

Aplica a:

- Accionistas.
- Junta Directiva.
- Gerencia General.
- Directores y Coordinadores.
- Personal asistencial.
- Personal administrativo.
- Contratistas.
- Proveedores.
- Consultores.
- Aliados estratégicos.
- Practicantes.
- Cualquier persona que represente a Acosta IPS.

4. PRINCIPIOS RECTORES

Integridad

Las decisiones deberán adoptarse exclusivamente en función de los intereses institucionales y del bienestar de los pacientes.

Fundamentación

La integridad garantiza que las actuaciones se encuentren libres de intereses particulares que puedan afectar la objetividad profesional.

Transparencia

Toda situación que pueda generar un conflicto de interés deberá ser informada oportunamente.

Fundamentación

La transparencia permite prevenir riesgos reputacionales, financieros y legales.

Independencia

Las decisiones deberán tomarse sin presiones, influencias indebidas o beneficios personales.

Fundamentación

La independencia protege la credibilidad institucional.

Confidencialidad

Toda información relacionada con conflictos de interés y denuncias éticas será tratada con estricta reserva.

Fundamentación

La confidencialidad fortalece la confianza en el sistema de cumplimiento.

Buena Fe

Toda declaración o denuncia deberá realizarse de manera responsable y honesta.

Fundamentación

La buena fe constituye la base de una cultura organizacional ética.

5. DEFINICIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS

Se considera conflicto de interés cualquier situación real, potencial o aparente en la cual los intereses personales, familiares, económicos, profesionales o comerciales de una persona puedan influir o parecer influir en la objetividad, imparcialidad o independencia de sus decisiones o actuaciones dentro de Acosta IPS.

La existencia de un conflicto de interés no implica necesariamente una conducta indebida; sin embargo, su ocultamiento sí constituye una falta ética grave.

6. TIPOS DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Conflicto Real

Existe cuando el interés personal afecta directamente una decisión institucional.

Ejemplo

Un colaborador participa en la selección de un proveedor del cual es socio.

Conflicto Potencial

Existe cuando una situación futura podría afectar la objetividad de una decisión.

Ejemplo

Un familiar próximo participa en un proceso de contratación institucional.

Conflicto Aparente

Existe cuando terceros pueden percibir que la decisión no fue objetiva, aunque realmente no exista beneficio personal.

Ejemplo

Participar en una negociación con una empresa vinculada a un conocido cercano.

7. SITUACIONES QUE DEBEN DECLARARSE

Deberán declararse, entre otras:

Relaciones Familiares

- Cónyuge.
- Compañero permanente.
- Padres.
- Hijos.
- Hermanos.
- Familiares hasta cuarto grado de consanguinidad.

Relaciones Comerciales

- Participación accionaria.
- Sociedades comerciales.
- Representaciones legales.
- Negocios compartidos.

Relaciones Contractuales

- Prestación simultánea de servicios.
- Contratos con terceros relacionados.

Beneficios Económicos

- Comisiones.
- Bonificaciones.
- Incentivos externos.
- Participación en utilidades.

Relaciones Académica o Profesionales

Cuando puedan influir en evaluaciones, contrataciones o decisiones institucionales.

8. OBLIGACIONES DE LOS COLABORADORES

Todo integrante de Acosta IPS deberá:

Declarar

Cualquier conflicto de interés real, potencial o aparente.

Abstenerse

De participar en decisiones donde exista conflicto.

Informar

Cambios que puedan generar nuevos conflictos.

Colaborar

Con las investigaciones o evaluaciones realizadas.

9. PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN

Paso 1

Identificación del conflicto.

Paso 2

Diligenciamiento del Formato de Declaración de Conflictos de Interés.

Paso 3

Remisión al jefe inmediato y al Oficial de Cumplimiento.

Paso 4

Evaluación por el Comité de Ética y Transparencia.

Paso 5

Definición de medidas de tratamiento.

Paso 6

Seguimiento y cierre.

10. MEDIDAS DE TRATAMIENTO

Dependiendo del nivel de riesgo, podrán adoptarse:

Abstención

La persona no participa en la decisión.

Supervisión Especial

Seguimiento adicional de la actuación.

Reasignación

Traslado temporal de responsabilidades.

Recusación

Separación formal del proceso decisorio.

Eliminación del Riesgo

Cuando sea posible remover completamente la causa del conflicto.

11. CANAL ÉTICO INSTITUCIONAL

Definición

Es el mecanismo oficial mediante el cual colaboradores, pacientes, proveedores, contratistas y demás grupos de interés pueden reportar situaciones contrarias a los principios éticos, normativos y corporativos de Acosta IPS.

El Canal Ético constituye una herramienta fundamental del Sistema de Gobierno Corporativo, Transparencia y Cumplimiento.

12. OBJETIVOS DEL CANAL ÉTICO

- Promover la cultura ética.
- Facilitar el reporte de irregularidades.
- Prevenir riesgos institucionales.
- Detectar oportunamente conductas indebidas.
- Fortalecer la confianza organizacional.
- Proteger la reputación institucional.

13. SITUACIONES REPORTABLES

Conductas Éticas

- Maltrato.
- Discriminación.
- Acoso laboral.
- Acoso sexual.

Corrupción

- Sobornos.
- Favorecimientos indebidos.
- Tráfico de influencias.

Fraude

- Alteración documental.
- Falsificación de registros.
- Facturación indebida.

Riesgos Asistenciales

- Ocultamiento de eventos adversos.
- Negligencia profesional.
- Incumplimiento de protocolos.

Conflictos de Interés

- No declarados.
- Ocultados.
- Gestionados inadecuadamente.

Uso Inadecuado de Recursos

- Apropiación indebida.
- Uso personal de activos institucionales.

14. MEDIOS DE REPORTE

La organización podrá habilitar:

Correo Institucional Ético

talentohumano@acostaips.com

Línea Telefónica

Línea institucional de cumplimiento.

Buzón Físico

Ubicado en instalaciones administrativas.

Formulario Digital

Disponible en los canales institucionales.

Reporte Directo

Ante el Oficial de Cumplimiento.

15. GARANTÍAS DEL CANAL ÉTICO

Confidencialidad

La identidad del denunciante será protegida.

No Represalias

Ninguna persona podrá ser sancionada por realizar denuncias de buena fe.

Imparcialidad

Las investigaciones se realizarán objetivamente.

Debido Proceso

Toda persona tendrá derecho a presentar explicaciones y pruebas.

Protección Institucional

Se protegerán tanto los derechos del denunciante como los del denunciado.

16. GESTIÓN DE LAS DENUNCIAS

Recepción

Registro formal del reporte.

Clasificación

Identificación del tipo de riesgo.

Evaluación Inicial

Análisis preliminar.

Investigación

Recopilación de evidencias.

Determinación

Conclusiones y recomendaciones.

Acciones Correctivas

Implementación de medidas.

Cierre

Documentación y seguimiento.

17. COMITÉ DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA

Propósito

Supervisar el cumplimiento de las políticas éticas y gestionar los conflictos de interés y denuncias recibidas.

Integrantes

- Gerente General.
- Oficial de Cumplimiento.
- Director de Talento Humano.
- Director de Calidad.
- Representante de la Junta Directiva (cuando aplique).

18. INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Conflictos de Interés

- Número de conflictos declarados.
- Número de conflictos gestionados.
- Tiempo promedio de resolución.

Canal Ético

- Número de denuncias recibidas.
- Denuncias investigadas.
- Denuncias confirmadas.
- Tiempo promedio de respuesta.

Cultura Ética

- Cobertura de capacitaciones.
- Nivel de conocimiento ético.
- Índice de confianza institucional.

19. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de esta política podrá dar lugar a:

- Llamados de atención.
- Procesos disciplinarios.
- Terminación contractual.
- Reportes a autoridades competentes.
- Acciones civiles, administrativas o penales.

20. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

“En Acosta IPS promovemos una cultura basada en la transparencia, la integridad y la responsabilidad. Reconocemos que la confianza es uno de nuestros activos más valiosos y por ello gestionamos de manera abierta los conflictos de interés y garantizamos canales seguros para la comunicación de conductas contrarias a nuestros principios éticos. Nuestro compromiso es actuar siempre con objetividad, respeto y honestidad, protegiendo el bienestar de los pacientes y la reputación institucional.”

ANEXOS OBLIGATORIOS

Anexo 1

Formato de Declaración de Conflictos de Interés.

Anexo 2

Formato de Reporte al Canal Ético Institucional.

Anexo 3

Matriz de Riesgos Éticos y de Transparencia.

Anexo 4

Procedimiento de Investigación de Denuncias Éticas.

Anexo 5

Flujograma de Gestión del Canal Ético Institucional.

Anexo 6

Matriz de Seguimiento de Casos y Acciones Correctivas.

Este documento se articula directamente con el **Manual de Gobierno Corporativo**, el **Código de Ética y Conducta**, la **Política de Transparencia y Anticorrupción (PTEE)** y el **Sistema Integral de Gestión de Riesgos** de Acosta IPS, conformando el marco de cumplimiento y gobierno institucional.

